

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN EN NANOMEDICINA Y SENSORES

En Valencia, a de de 2017

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Prof. Dr. Francisco J. Mora Más, Rector Magnífico de la **Universitat Politècnica de València**, en nombre y representación de esta institución (en adelante nombrada como UPV), de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de su cargo.

De otra, el Ilmo. Sr. Dr. José María Millán Salvador, Director General del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe "**Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana**", (en adelante nombrada como IS La Fe), actuando en nombre y representación de esta Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra parte, el Excmo. Prof. Dr. Esteban Morcillo Sánchez, Rector Magnífico de la **Universitat de València, Estudi General**, en nombre y representación de esta institución (en adelante UV), de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de su cargo.

En adelante, refiriéndose conjuntamente como las Partes y reconociéndose plena capacidad para la suscripción de la presente Adenda,

EXPONEN

1. Que la UPV y el IIS La Fe tienen suscrito un Acuerdo Marco de fecha 16 de mayo de 2003, que ampara las distintas iniciativas de colaboración que pudieran establecerse entre ambas entidades.
2. Que, al amparo del mencionado Acuerdo Marco, la UPV y el IIS La Fe, han suscrito un Convenio de Cooperación, en fecha 1 de enero de 2015, para la constitución de la Unidad Mixta de Investigación en Nanomedicina y Sensores (en adelante, el "Convenio principal de referencia").
3. Que la UV y el IIS La Fe tienen suscrito un Acuerdo Marco de fecha 19 de mayo de 2003, que ampara las distintas iniciativas de colaboración que pudieran establecerse entre ambas entidades.
4. Que, a su vez, la UV y la UPV han constituido el Instituto Interuniversitario de Investigación de Reconocimiento Molecular y Desarrollo Tecnológico (en adelante IDM), en el que participan y colaboran grupos de investigación de ambas entidades.

5. Que en la UV y, concretamente en el IDM, existe un grupo de investigación denominado *Materiales Orgánicos para Detección y Liberación Controlada*, coordinado por la Dra. Ana Costero Nieto, que tiene establecida una colaboración estable y fructífera con el/los Grupo/s de Investigación en neurocirugía, urología, investigación cerebrovascular, cirugía y alergia del IIS la Fe y con los investigadores de la UPV con experiencia en el campo de la nanomedicina y sensores, y que desarrollan su actividad en el IDM, llevando todos ellos a cabo líneas de investigación afines y complementarias, sustentadas por múltiples proyectos y publicaciones conjuntas.
6. Que, en virtud de lo establecido en los exponendos anteriores y, para garantizar la continuidad de la colaboración mantenida en los últimos años en las líneas de investigación sobre nanomedicina y desarrollo de sensores desarrolladas por los mencionados investigadores de la UPV, la UV y el IIS La Fe, las Partes desean la ampliación de la UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN EN NANOMEDICINA Y SENSORES, con la incorporación de los investigadores de la Universitat de València que figuran en el Anexo III de la presente adenda.
7. Que, asimismo, las Partes se encuentran interesadas en modificar determinadas cláusulas del Convenio principal de referencia, a fin de adecuar el documento a la situación actual, a fin de que den apoyo de forma más óptima a las actuaciones de la Unidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UPV, el IIS La Fe y la UV acuerdan la suscripción de la presente adenda al Convenio de Cooperación de fecha 1 de enero de 2015 suscrito entre la UPV y el IIS La Fe, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto de la presente adenda, regular las condiciones conforme a las cuales la Universitat de València se agrega a la a la **UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN EN NANOMEDICINA Y SENSORES**, a través de la incorporación de los investigadores de la UV que figuran en el Anexo III de la presenta adenda.

La UV declara que ha recibido una copia del Convenio de cooperación, de fecha 1 de enero de 2015, para la constitución de la Unidad Mixta de Investigación en Nanomedicina y Sensores, suscrito entre la UPV y el IIS La Fe, que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y que se adhiere en las mismas condiciones que la UPV y el IIS La Fe al mismo desde la fecha de firma de la presente adenda, a excepción de las cláusulas Cuarta, Décima Undécima y Duodécima, a las cuales se les da nuevo redactado en la presente adenda.

Por ello, es también objeto de la presente adenda, la modificación de las mencionadas cláusulas contenidas en el Convenio Marco de Colaboración de fecha 1 de enero de 2015, suscrito entre el IIS La Fe y la UPV, y que atañen directamente al funcionamiento y organización de esta Unidad Mixta.

SEGUNDA.- Para regular la organización y funcionamiento de esta Unidad Mixta, se estará a lo dispuesto en la presente adenda y en el Convenio de cooperación de 1 de enero de 2015, para la constitución de la Unidad Mixta de Investigación en Nanomedicina y Sensores, y subsidiariamente, en el Acuerdo Marco de fecha 16 de mayo de 2003, suscrito entre la UPV y el IIS La Fe y en el Acuerdo Marco suscrito entre la UV y el IIS La Fe, de fecha 19 de mayo de

2003, además de en las normas de la Ley vigente y el cumplimiento de las normas o condiciones internas de cada Parte que las conforman, que le puedan ser de aplicación en el desarrollo de las actividades de I+D en el marco de las mismas y que todas las Partes declaran conocer.

TERCERA.- El personal de la UV que se adscribe a la Unidad Mixta, es el que se relaciona en el Anexo III, el cual forma parte integrante e inseparable de este documento a todos los efectos.

CUARTA.- A partir de la fecha de firma de la presente adenda, la Unidad Mixta pasa a denominarse “**UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN EN NANOMEDICINA Y SENSORES UPV – La Fe - UV**”, debiendo mencionarse así de forma expresa y visible en las dependencias en las que se lleve a cabo la actividad investigadora de la Unidad Mixta y en las publicaciones y en los actos de difusión y divulgación de dicha Unidad.

QUINTA.- Se procede a la modificación de las cláusulas Cuarta, Décima, Undécima y Duodécima del Convenio principal de referencia suscrito el 1 de enero de 2015, entre la UPV y el IIS La Fe y que atañen directamente a la UV.

CUARTA.- El personal de la UPV y de la UV, integrado en la “Unidad Mixta de Investigación en Nanomedicina y Sensores”, y relacionado en los Anexos I y III, podrá hacer uso de otros servicios comunes, acceso a la red propia, infraestructura y equipamiento científico del IIS Hospital La Fe, sin más limitaciones que las establecidas para su propio personal en el régimen interno de utilización. A su vez, el personal del IIS La Fe (y del Hospital La Fe a través del IIS La Fe), relacionado en el Anexo II, podrá hacer uso de los servicios comunes de investigación, acceso a la red propia, infraestructura y equipamiento científico de la UPV y de la UV, sin más limitaciones que la disponibilidad y sometimiento a las normas (y en su caso tarifas) que fueran de aplicación a su personal, cumpliendo con la normativa vigente al respecto.

Asimismo, si procede, se facilitará a la UPV la instalación de un punto de acceso a la Red interna de la propia Universidad Politécnica de Valencia, en el espacio específico destinado y para uso común por parte del personal de la Unidad.

Por lo que respecta a la UV, ésta hará lo posible por garantizar el cumplimiento de los dos párrafos anteriores, siempre que la normativa interna así lo permita

Los Miembros de la Unidad Mixta dependientes de una de las entidades convenientes podrán formar parte de Comités Asesores de las otras.

DÉCIMA.- El personal que figura en los Anexos I, II y III podrá llevar a cabo proyectos de investigación conjuntos, formando parte del mismo equipo investigador. Los proyectos de la Unidad Mixta podrán ser presentados indistintamente a través del IIS La Fe, de la UPV o de la UV, tratando que exista un equilibrio razonable en función de los participantes y su respectiva dependencia orgánica. La tramitación y normas de ejecución presupuestaria del proyecto se someterán a las normas de la entidad que lo presente.

De manera expresa se acuerda posibilitar que el personal de la Unidad Mixta pueda participar de manera conjunta y como grupo, en redes temáticas de investigación, redes de excelencia, centros de investigación biomédica en red e instrumentos similares en proyectos de interés para ambos organismos.

En el supuesto de que el IIS La Fe acuerde, conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria, integrar a la Unidad Mixta dentro de su estructura deberá, con carácter previo, notificarlo por escrito a la UV y, en su caso, contar con su aprobación expresa. En ese caso, las Partes deberán acordar las condiciones de dicha integración.

UNDÉCIMA.- La gestión económica y financiera de aquellos proyectos que, financiados por fondos externos competitivos, se desarrollen de manera conjunta, recaerá en los órganos administrativos de la entidad, UPV, UV o IIS La Fe, beneficiaria de las correspondientes ayudas, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula anterior. Las entidades, a través de la Comisión Mixta, decidirán de común acuerdo las obligaciones de las partes, la asignación de los recursos económicos y el procedimiento de gestión económica de dichos proyectos, así como la adscripción y/o propiedad del material inventariable que se pudiera adquirir en el marco del mencionado proyecto. En la gestión económica y financiera de los proyectos prevalecerá lo dispuesto en la resolución de adjudicación o acuerdo de subvención.

En virtud de la Unidad Mixta, y en el caso de que se requiera formalizar contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o actividades de formación, que se acuerde con terceras partes, y en el que tenga participación personal de la Unidad Mixta, éstos serán firmados por la parte o partes en las que participe personal vinculado a dichas entidades en los trabajos a desarrollar, siempre cumpliendo con la legislación vigente en la materia.

Como norma general, los *overheads* de los proyectos conjuntos se distribuirán entre las entidades convenientes, en proporción al esfuerzo horario y dedicación de sus respectivos miembros a cada proyecto. En el caso de participación de personal de la UV con plaza vinculada al Hospital la Fe, los *overheads* correspondientes a su esfuerzo y dedicación a un proyecto, se repartirán al 50% entre las Partes (IIS La Fe y UV).

Dichos *overheads* serán compensado desde la entidad que presente el proyecto a la/s otra/s, por los procedimientos administrativos apropiados, y teniendo en cuenta la normativa vigente de cada entidad

DUODÉCIMA.- La consideración de la Unidad Mixta como "Unidad Mixta de Investigación en Nanomedicina y Sensores" entre el IIS La Fe, la UPV y la UV deberá ser mencionada y reconocida de forma expresa en aquellas actividades fruto de esta alianza.

En las publicaciones y cualquier otra forma de difusión de los resultados (congresos, seminarios, cursos, informes, comunicaciones, etc.) a que den lugar los trabajos de investigación fruto de la alianza establecida en el presente convenio, se deberá reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores (del IIS La Fe, de la UPV y/o de la UV) que hayan intervenido y su adscripción a la Unidad Mixta.

La producción científica, los proyectos de investigación obtenidos, contratos de I+D y cualesquiera otros logros de la Unidad Mixta se incluirán en la Memoria de Investigación de las entidades y, a los efectos del reconocimiento de dichos méritos al personal investigador que haya participado en su consecución, podrán tener para cada entidad el carácter de "propios" y, como tales, podrán ser plenamente reconocidos por cada entidad a todos los efectos.

El Responsable de la Unidad Mixta elaborará una memoria anual en la que se recoja la

actividad investigadora desarrollada en la misma, la cual será entregada a la Comisión Mixta de Seguimiento para su aprobación y para que la haga llegar a los correspondientes órganos competentes del IIS la Fe, de la UPV y de la UV.

SIXTA.- Además de la modificación de las cláusulas anteriores, la presente adenda modifica el Convenio principal de referencia suscrito entre la UPV y el IIS La Fe de fecha 1 de enero de 2015, haciendo mención a la UV donde sea procedente en todo su clausulado y participando en aquellos aspectos que afecten a la organización y funcionamiento de la Unidad Mixta, tales como: acceso a instalaciones, personal, coordinación de la Unidad Mixta, publicaciones, publicidad y comisión mixta de seguimiento, entre otros.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

Por el IIS La Fe

Por la UPV

Por la UV

Sr. Dr. José María Millán Salvador

D. Francisco J. Mora Más

D. Esteban Morcillo Sánchez

ANEXO 1

RELACION DE PERSONAL DE LA UPV QUE SE ADSCRIBE A LA UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN

Investigadores:

- - Ramón Martínez Mañez,
- - M^a Dolores Marcos Martínez,
- - Félix Sancenón Galarza,
- - Ángel Maquieira Catalá,
- - Rosa Puchades Pla
- - José Luis Vivancos Bono
- - José Ramón Murguía Ibáñez
- - Luis Antonio Tortajada Genaro
- - Eduardo García Breijo
- - Luis Gil Sánchez

¹ Cualquier ulterior modificación del presente Anexo debe ser notificada y aprobada por la Comisión Mixta que a su vez dará traslado a las tres entidades.

ANEXO II

RELACION DE PERSONAL DEL IIS LA FE QUE SE ADSCRIBE A LA UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN

Investigadores:

- - Dr. Ricardo Prat Acin
- - Dra. Inmaculada Galeano Senabre
- - Dr. José Luis Ruiz Cerdá
- - Dra. Dolores Hernández Fernández de Rojas
- - Dr. Ramón López Salgueiro
- - Dr. Máximo Vento Torres
- - Dra. M^a Consuelo Cháfer Pericás
- - Dra. Dolores Pérez del Caz
- - Dr. Salvador Arlandis Guzman

1 Cualquier ulterior modificación del presente Anexo debe ser notificada y aprobada por la Comisión Mixta que a su vez dará traslado a las tres entidades.

ANEXO III

RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADO A LA UV QUE SE ADSCRIBE A LA “UNIDAD MIXTA DE INVESTIGACIÓN EN NANOMEDICINA Y SENSORES”

Investigadores:

- Ana M^a. Costero Nieto, PDI Catedrática de Universidad, IDM
- Salvador Gil Grau, PDI Catedrático de Univ., IDM
- Margarita Parra Álvarez, PDI Catedrática de Univ., IDM
- Pablo Gaviña Costero, PDI Titular de Univ., IDM

¹ Cualquier ulterior modificación del presente Anexo debe ser notificada y aprobada por la Comisión Mixta que a su vez dará traslado a las tres entidades.